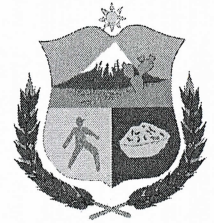




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 046-2019-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 27 de junio de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **"ENCARGAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que realice las gestiones urgentes y necesarias ante el Ministerio de Educación – Vice Ministerio de Gestión Pedagógica, la provisión de docentes para el COAR –Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

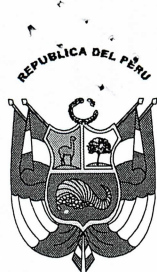
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en el cumplimiento de sus funciones normativas y de fiscalización, previstas en el artículo 11 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tomó conocimiento que en el presente año lectivo 2019, el Colegio de Alto Rendimiento COAR – Apurímac, con sede en el distrito y Provincia de Aymaraes – Departamento de Apurímac, no cuenta con el número requerido de docentes para la enseñanza de algunas asignaturas, hecho éste que incide en la adecuada formación de los estudiantes, debiendo efectuarse las gestiones urgentes y necesarias ante el Ministerio de Educación – Vice Ministerio de Gestión Pedagógica, a efectos de superar estas dificultades;

Que, de conformidad con el artículo 10 numeral 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, constituyen Competencias Compartidas de los Gobiernos Regionales "a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo";

Que, los COAR son un modelo de servicio educativo que se crea con el objetivo de brindar una formación integral con elevados estándares de calidad nacional e internacional, para estudiantes de alto desempeño, a nivel nacional, de 3ro, 4to y 5to de secundaria que provienen de instituciones educativas públicas. Este modelo de servicio ofrece un área de residencia para los estudiantes, servicios de alimentación, salud y acompañamiento socioemocional y académico; así como instalaciones educativas con una infraestructura adecuada y debidamente equipadas (computador portátil por alumno, uniforme, útiles) con el objetivo de garantizar la permanencia del estudiante y optimizar su proceso educativo;

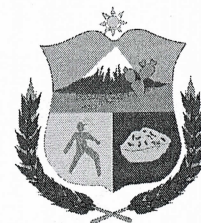
Que, los COAR según su plan de enseñanza busca la integración del conocimiento, cultura e investigación en una comunidad participativa conformada por los estudiantes y sus familias, los docentes, tutores, psicólogos y personal administrativo, de salud y directivo, sin olvidar la importancia de la retroalimentación por ser parte de una red que busca comoartir loaros. dificultades. hallazaos e





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



investigaciones para optimar la gestión y el proceso de aprendizaje de los estudiantes de manera continua, garantizando una mejora en la calidad educativa referente de calidad académica, organizacional y de gestión;

Que, el COAR funcionalmente depende de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño sobresaliente y Alto Rendimiento DEBESAR de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados DIGESE del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 27 de junio de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificadoras, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por mayoría de sus miembros, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- “ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que realice las gestiones urgentes y necesarias ante el Ministerio de Educación – Vice Ministerio de Gestión Pedagógica, la provisión de docentes para el COAR –Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.




WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO